



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

4863

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 4 de mayo de 2020, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2020, para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022

El 7 de mayo del 2020 se publicó en el BOIB núm. 75 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 4 de mayo de 2020, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2020, para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2020, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 4 del Real decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, dispone que las ayudas establecidas en este real decreto tienen carácter de cofinanciadas en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; también regula que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente debe contribuir a la financiación del sistema hasta un máximo del 25% del coste total de las medidas que se deben llevar a cabo.

En la conferencia sectorial celebrada el 30 de abril del 2020, para la financiación de esta línea se asignaron a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de veintidós mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (22.341,37 €) a cargo del FEAGA y la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (10.847,58 €) más los remanentes del año anterior a cargo del MAPA.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Se incrementa en ocho mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (8.682,74 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas, correspondientes al año 2020, para la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2020-2022, aprobado mediante la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 4 de mayo de 2020, publicada en el BOIB núm. 75, de 7 de diciembre de 2020. El crédito final que se destina a dicha convocatoria es de cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (44.682,74 €).

Las ayudas previstas en esta resolución se financiarán con veintidós mil trescientos cuarenta y un euros con treinta y siete céntimos (22.341,37 €) procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), once mil ciento setenta euros con sesenta y nueve céntimos (11.170,69 €) con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y once mil ciento setenta euros con sesenta y ocho céntimos (11.170,68 €) a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).





Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 10 de junio de 2020

La presidenta del FOGAIBA,

María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

